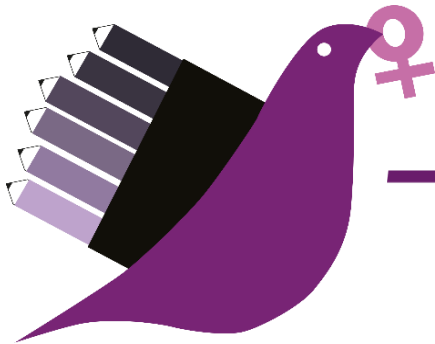


Cátedra UNESCO de
Derechos Humanos de la UNAM



BOLETÍN CEDAW 2024

Recomendación General N° 39. Mujeres y niñas
indígenas

Observatorio de cumplimiento de la
Convención CEDAW 2022-2025
Proyecto PAPIIT IN302023

Año XI, Núm. 118, noviembre 2024, Ciudad de México.

ÍNDICE

- **Editorial**
- **Antecedentes de la Recomendación General No.39 de la CEDAW**
- **La recomendación general No.39, contenidos y desafíos**
- **Aspectos destacables**
- **Miscelánea de noticias**

1. Editorial

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM) presenta el boletín correspondiente al mes de noviembre de 2024, sobre la Recomendación General N°39 de la CEDAW, la cual marca un avance significativo en la protección de los derechos de las mujeres y niñas indígenas, al reconocer las múltiples formas de discriminación que enfrentan, incluidas la violencia de género, la exclusión política y la falta de acceso a la justicia. Esta Recomendación exige que los Estados parte adopten medidas específicas para asegurar su participación en la toma de decisiones, respetar sus derechos territoriales y garantizar una vida libre de violencia, destacando la importancia de integrar sus conocimientos ambientales en las políticas públicas.

2. Antecedentes de la Recomendación General N°39



La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es uno de los principales instrumentos jurídicos internacionales dedicados a garantizar los derechos de las mujeres. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por más de 180 países, esta Convención busca erradicar todas las formas de discriminación que afectan a las mujeres, promoviendo la igualdad sustantiva en diversas esferas de la vida pública y privada. La CEDAW establece obligaciones claras para los Estados parte, quienes deben tomar medidas adecuadas para asegurar que las mujeres disfruten de los mismos derechos y oportunidades que los hombres, con un enfoque especial en la no discriminación.

La CEDAW emite Recomendaciones Generales, que son interpretaciones autorizadas del Comité CEDAW sobre la aplicación de la Convención en relación con temas

específicos. Estas recomendaciones no son vinculantes, pero proporcionan guías detalladas y criterios interpretativos que orientan a los Estados en la implementación efectiva de la convención.

A lo largo de los años, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha emitido 39 recomendaciones generales, abordando temas que van desde la violencia de género hasta los derechos reproductivos y el acceso a la justicia.

La Recomendación General N°39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas surge a partir de las observaciones del Comité de la CEDAW durante la revisión de los informes periódicos, donde se destaca la preocupación sobre esta población. Se evidenció un incremento en la participación de mujeres indígenas en organizaciones no gubernamentales, quienes exigen una mayor protección de sus derechos, ya que, si bien se reconocen ciertos avances, siguen siendo insuficientes. Asimismo, se señala la falta de representación de mujeres indígenas en la Convención, lo que impide la inclusión de obligaciones específicas de los Estados.

3. La Recomendación General N°39, contenidos y desafíos



La Recomendación General N°39 tiene como objetivo que los Estados parte adopten medidas legislativas y políticas para garantizar los derechos de las mujeres y niñas indígenas. Tras su adopción, se promueve la participación activa de estas mujeres como agentes y líderes tanto dentro como fuera de sus comunidades. Además, se aborda la discriminación desde una perspectiva interseccional, asegurando que no sean víctimas de múltiples formas de discriminación y que puedan ejercer su papel como líderes, transmisoras y guardianas de su cultura y comunidad.

En cuanto a la discriminación interseccional, esta se entiende a partir de la naturaleza multifacética de la identidad de las mujeres indígenas, quienes no solo enfrentan discriminación, sino también violencia de género cometida tanto por agentes estatales como no estatales. En la mayoría de los casos, dicha violencia queda impune. Por ello, la recomendación busca garantizar los derechos de las mujeres y niñas indígenas, ya sea que

residan en sus tierras y territorios ancestrales o fuera de ellos. Asimismo, se enfatiza la necesidad de asegurar su participación y consentimiento previo, libre e informado en la adopción de medidas que puedan afectarles, ya que cualquier violación de estos derechos se considera una forma de discriminación.

Otro derecho protegido por la recomendación es el derecho a la libre determinación y autonomía. Muchas veces, las mujeres indígenas carecen de reconocimiento legal sobre sus tierras y territorios, lo cual constituye una forma de discriminación. La recomendación también busca protegerlas contra cualquier tipo de violencia, ya sea dentro o fuera de sus comunidades, además de asegurar que reciban servicios de salud adecuados, que participen en la vida política y que sean respetadas como defensoras de derechos humanos.

El Comité destaca la gravedad de la discriminación y la violencia de género contra las mujeres indígenas, quienes son especialmente vulnerables ante el cambio climático, la violencia y las crisis económicas, lo que agrava aún más su situación.



4. Aspectos más destacables de la Recomendación

Entre los aspectos más destacados de la Recomendación General N°39, se subraya la preocupación por la crisis ambiental, en la que la contaminación, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático impactan de manera desproporcionada a las comunidades indígenas, afectando especialmente a las mujeres. El Comité de la CEDAW insta a los Estados parte a reconocer y valorar los conocimientos ambientales de las comunidades indígenas como un factor esencial para el respeto de los derechos de las mujeres, y a integrarlos en sus políticas medioambientales.

Un punto clave de la recomendación es el reconocimiento de la violencia medioambiental, espiritual, política y cultural como una forma de violencia de género. En este sentido, se

señala que los Estados parte deben adoptar medidas para prevenir, prohibir y sancionar todas las formas de violencia que afecten a las mujeres y niñas indígenas, vinculadas no solo a su género, sino también a su identidad cultural y territorial.

Además, la recomendación enfatiza la importancia de promover la participación de las mujeres indígenas en la vida política en todos los niveles, especialmente en los procesos de toma de decisiones que afecten sus derechos y territorios, asegurando su representación activa y su derecho a un consentimiento libre e informado.

En cuanto al acceso a la justicia, el Comité recomienda que los Estados parte desarrollen leyes y políticas destinadas a eliminar la discriminación contra las mujeres y niñas indígenas, garantizando su acceso a la justicia sin discriminación ni prejuicios, ya sea por motivos raciales o de género.

Finalmente, en el ámbito de la educación, se subraya la necesidad de que los Estados parte garanticen, sin demora, el acceso de las mujeres y niñas indígenas a una educación que sea inclusiva y respetuosa de su identidad cultural, promoviendo la enseñanza en sus lenguas y respetando sus valores y tradiciones. Además, se insiste en garantizar una educación inclusiva que respete su identidad cultural, fortaleciendo así su autonomía y su rol como defensoras de sus comunidades.



5. ¿Cómo conocer la repercusión real de la Recomendación?

Para conocer la repercusión real de la Recomendación General N°39 de la CEDAW, es fundamental observar cómo los Estados parte cumplen con sus obligaciones al integrarla en sus legislaciones y políticas públicas. Al ser parte de la Convención, los Estados están obligados a incluir en sus informes periódicos las acciones específicas que han implementado para garantizar los derechos de las mujeres y niñas indígenas, conforme a las disposiciones

de la recomendación. Estos informes permitirán evaluar el nivel de compromiso de los Estados y las medidas adoptadas para abordar las necesidades y demandas de esta población.

Asimismo, las organizaciones de mujeres indígenas tendrán en la Recomendación General N°39 una herramienta clave para exigir a los gobiernos la creación de políticas públicas y la asignación de presupuestos que atiendan sus derechos. Esto también amplía su capacidad para influir en las decisiones estatales, reclamar su participación activa en la planificación de medidas que afecten sus comunidades y reforzar su papel como agentes de cambio. A través de este proceso, se podrá medir el impacto real de la recomendación en la mejora de sus condiciones de vida y el respeto de sus derechos.

En este sentido, la CEDAW subraya que la eliminación de la discriminación contra la mujer y la promoción de la igualdad de género son principios esenciales de las Naciones Unidas y constituyen obligaciones vinculantes en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos actúa como secretaría del Comité de la CEDAW, encargada de apoyar y coordinar sus actividades.

En cuanto a la implementación de la Convención, los Estados parte pueden solicitar el apoyo de las Agencias, Fondos y Programas de las Naciones Unidas para avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas. Estas agencias también pueden colaborar en tareas de monitoreo y seguimiento junto con la sociedad civil, según lo establecido por la Convención. Una vez adoptada la Recomendación General N°39, las Agencias del Sistema de Naciones Unidas estarán disponibles para prestar asistencia técnica tanto a los Estados

parte como a las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de asegurar su plena implementación y ejecución, garantizando así la protección de los derechos de las mujeres y niñas indígenas.



6. Miscelánea de noticias

- [Revisan SRE, INPI y mujeres indígenas avances y retos de la implementación de la Recomendación General 39 de la CEDAW](#) en Secretaria de Gobernación, 02 de diciembre de 2023.
- [CNDH difundirá en lenguas indígenas el contenido de la recomendación 39 del CEDAW sobre los derechos de las mujeres y niñas pertenecientes a pueblos y comunidades originarios](#) en ACK noticias, 11 de diciembre de 2023.
- [¿Qué es la recomendación 39 de la CEDAW y por qué todas las mujeres indígenas debemos conocerla?](#) en animal político, 07 de septiembre de 2023
- [El Comité de la Cedaw exige a los Estados que protejan los derechos de las indígenas](#) en efeminista, 20 de diciembre de 2022.
- [Presentación - Recomendación 39 del Comité CEDAW](#) en CNDH, 13 de diciembre de 2023
- [Mujeres indígenas hacen oír su voz y presentan sus aportes a la proxima Recomendacion General no.39 de la CEDAW sobre los derechos de las mujeres y ninas indigenas | ONU Mujeres – América Latina y el Caribe \(unwomen.org\)](#) En la ONU mujeres, 17 de marzo de 2022

CRÉDITOS

Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM

Coordinación: Dra. Gloria Ramírez

Asistentes: Azucena Enríquez/ Naomi Pedraza

Para enviar información, opinión, noticias de eventos u otra información para difundir, escribir

A: redes.cudh@gmail.com

Este boletín presenta información de sociedad civil, instituciones académicas y medios electrónicos nacionales.